

Resolución Directoral

Nº 001 - 2026-GR.CAJ-DSRSJ-DG/DEMID

MAD N° 11779385

Jaén, 12 de Enero del 2026

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2026-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DEMID/DFCVS (Exp: 11778565) de fecha 09 de Enero del 2026; mediante el cual se informa el CIERRE DEFINITIVO ADMINISTRATIVO del Establecimiento Farmacéutico denominado BOTICA TURKINGFARMA, Razón Social TURKING FARMA SAC, con RUC N° 20606108533, representado legalmente por CARRASCO TINEO LARRY y ubicado en Pasaje San Camilo N° 147, Urbanización Sector La Colina, del distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley General de Salud – Ley N° 26842, dispone que: "La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, mediante Resolución Directoral N° 097-2022-GR.CAJ-DSRSJ-DG/DEMID, de fecha 07 de Julio del 2022 se otorgó la Autorización Sanitaria de Funcionamiento en la categoría de Botica al Establecimiento Farmacéutico denominado BOTICA TURKINGFARMA, Razón Social TURKING FARMA SAC, con RUC N° 20606108533, representado legalmente por CARRASCO TINEO LARRY y ubicado en Pasaje San Camilo N° 147, Urbanización Sector La Colina, del distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca;

Que, del Informe Técnico N° 001-2026-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DEMID/DFCVS (Exp: 11778565) de fecha 09 de Enero del 2026, que contiene el Acta De Verificación N° AV-032-2025 de fecha 19 de Diciembre del 2025, suscrita por los inspectores de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén – "Red Integrada de Salud Jaén", se evidenció que el Establecimiento Farmacéutico denominado BOTICA TURKINGFARMA ha dejado de funcionar en el lugar autorizado, Pasaje San Camilo N° 147, Urbanización Sector La Colina, del distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca;

Que, de lo expresado en el párrafo precedente y conforme a lo estipulado el Artículo 23º.- De los cierres temporales y definitivos de los establecimientos farmacéuticos del Decreto Supremo N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado con Decreto Supremo N° 004-2021-SA, refiere: "(...) Si la autoridad en el ejercicio de sus atribuciones, verifica que un establecimiento farmacéutico ha dejado de funcionar en el lugar autorizado y este cambio no ha sido informado, la autoridad de salud competente puede disponer el cierre definitivo del establecimiento". Consecuentemente, resulta justificable disponer el CIERRE DEFINITIVO de BOTICA TURKINGFARMA en mención.

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29459 - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén; y, las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 429-2025-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ, de fecha 31 de Octubre del 2025;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: DISPONER EL CIERRE DEFINITIVO ADMINISTRATIVO del Establecimiento Farmacéutico denominado BOTICA TURKINGFARMA, Razón Social TURKING FARMA SAC, con RUC N° 20606108533, Número de Registro 0107315, representado legalmente por CARRASCO TINEO LARRY y ubicado en Pasaje San Camilo N° 147, Urbanización Sector La Colina, del distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca; a partir del 12 de Enero del 2026, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE la presente Resolución al interesado y a la Municipalidad Provincial de Jaén, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Oficina de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente resolución en la web del Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

